



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud  
y Seguridad de los Trabajadores

**EXP-UNC:0035507/2011**

**VISTO**

La propuesta de creación del Reglamento de Ayudantes Alumnos Extensionistas elevada por la Secretaría de Extensión; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha reglamentación propiciaría el desarrollar la formación de los alumnos en el marco de los servicios con los que cuenta la Secretaría de Extensión y la Sub-secretaría de Servicios a la Comunidad.

Que la reglamentación prevé procedimientos acerca de la selección, designación, aprobación y certificación de los ayudantes alumnos.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Extensión y Vigilancia y Reglamento y por mayoría,


**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar el Reglamento de Ayudantes Alumnos Extensionistas que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º:** Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UN DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (CUARTO INTERMEDIO DE LA SESION DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE).

**RESOLUCIÓN Nº: 308**

  
LIC. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARÍA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



  
PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud  
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC:0035507/2011

ANEXO RHCD N° 308

## REGLAMENTO DE AYUDANTES ALUMNOS EXTENSIONISTAS

**Artículo 1º:** Se establece el siguiente reglamento para ayudantes alumnos de extensión en el ámbito de la Facultad de Psicología.

**Artículo 2º:** Se define la figura del ayudante alumno de extensión como un estudiante que se incorpora a un servicio de extensión de la Facultad con el fin de participar y formarse en una experiencia de intervención, profundizar sus conocimientos sobre una temática o sector social de su interés y sobre la función de extensión universitaria.

### *Del procedimiento*

**Artículo 3º:** La designación como ayudante alumno de extensión se efectuará mediante concurso de antecedentes y entrevista personal.

**Artículo 4º:** Los coordinadores de los servicios de extensión tendrán la posibilidad de convocar aspirantes para ayudantes alumnos de extensión dentro del marco del servicio a su cargo durante todo el año lectivo.

**Artículo 5º:** Los coordinadores de los servicios establecerán la cantidad de ayudantes alumnos de extensión a incorporar en cada convocatoria, considerando las posibilidades que tengan para garantizar y acompañar el proceso de formación de los ayudantes. Podrán ser designados hasta cuatro ayudantes alumnos de extensión por servicio. Excepcionalmente y por solicitud fundamentada por el coordinador del servicio correspondiente podrá solicitar que se amplíe el número de ayudantes alumnos de extensión.

**Artículo 6º:** Los coordinadores de los servicios de extensión presentarán a la Secretaría de Extensión, para la apertura de la convocatoria, una propuesta de plan de formación en extensión, que el ayudante alumno de extensión deberá cumplir. En dicho plan deberán especificarse las características generales del servicio de extensión, una propuesta de actividades a ser desempeñadas por el ayudante alumno de extensión, un calendario y horarios para tales actividades. En este plan de formación deberá cuidarse especialmente que los ayudantes alumnos de extensión no realicen actividades reservadas al título de Licenciado en Psicología.

Lic. CLAUDIA TROCEN  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud  
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC:0035507/2011

ANEXO RHCD N° 308

**Artículo 7°:** Las solicitudes serán recibidas por la Secretaría de Extensión de la Facultad.

**Artículo 8°:** En la solicitud de inscripción los aspirantes deberán incluir: nombre y apellido, número de documento de identidad, número de matrícula o legajo, el nombre del servicio para el que se postulan, certificado analítico de materias con la calificación obtenida, carpeta de antecedentes (curriculum vitae con fotocopia simple de certificaciones) y nota de fundamentación.

*Selección y designación de ayudantes alumnos de extensión:*

**Artículo 9°:** Para la evaluación de las solicitudes, la realización de entrevistas a los aspirantes y la selección de los mismos, la Secretaría de Extensión constituirá, antes de la apertura de las inscripciones, un tribunal integrado por: el coordinador del servicio de extensión, dos profesores del área temática desde la que se desarrolla el servicio, un estudiante que tenga aprobadas las materias que se piden como obligatorias para los aspirantes y un egresado con formación en el área pertinente. El tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de al menos dos miembros del mismo.

**Artículo 10°:** Para la valoración de las solicitudes, los antecedentes y la entrevista, el tribunal establecerá previamente criterios de ponderación en una escala de cero a diez. Los criterios serán informados a los aspirantes antes de las entrevistas y quedarán asentados en el acta que se labre con posterioridad.

**Artículo 11°:** El tribunal dejará constancia de los resultados de su evaluación en un acta labrada a tal efecto. La misma será elevada a la Secretaría de extensión, quien la pondrá a consideración del Honorable Consejo Directivo de la Facultad para que, de no mediar objeciones, el mismo realice las designaciones correspondientes.

**Artículo 12°:** Las designaciones de los ayudantes alumnos de extensión serán efectuadas por el H. Consejo Directivo de la Facultad por un período de un año.

*Obligaciones*

**Artículo 13°:** Son obligaciones del ayudante alumno de extensión:

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud  
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC:0035507/2011

ANEXO RHCD N° 308

- a) Integrarse al equipo de trabajo del servicio para el que ha sido seleccionado, cumpliendo con el plan de formación que el coordinador del mismo ha presentado.
- b) Elaborar un informe sobre el cumplimiento de su plan de formación al cumplirse seis meses de su designación y un informe final al terminar el plan de formación anual.

El ayudante alumno de extensión no está obligado a cumplir con otras tareas no especificadas en el presente reglamento y detalladas en los programas de trabajo de las respectivas convocatorias.

**Artículo 14°:** Son obligaciones de los coordinadores de servicios en relación con los ayudantes alumnos de extensión integrados a su servicio:

- a) Garantizar el cumplimiento del plan de formación de los ayudantes alumnos de extensión.
- b) Visar los informes semestrales y finales de los ayudantes alumnos de extensión y agregar a los mismos un informe con su propia evaluación de las actividades desarrolladas por aquellos, elevando todos estos informes a la Secretaría de Extensión.
- c) Solicitar a la Secretaría de Extensión el cese de la actividades de ayudantía en extensión en caso de manifiesto incumplimiento por parte de un ayudante alumno de extensión del plan de formación, lo que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

#### *Aprobación y certificación de las Ayudantías*

**Artículo 15°:** Cuando los informes finales contengan evaluaciones positivas sobre las actividades desarrolladas, la Secretaría de extensión solicitará al H. Consejo Directivo que de por aprobada la ayudantía y que se extienda el correspondiente certificado.

**Artículo 16°:** Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta en el ámbito del H. Consejo Directivo.

#### *Cláusula transitoria*

**Artículo 17°:** Hasta tanto se provea de los fondos necesarios se implementarán las ayudantías de extensión con carácter ad honorem.

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

CLA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA